



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANUNCIO

Mediante Resolución de alcaldía N.º 2026/00002738 de fecha 27 de agosto de 2026 se han aprobado las bases de la convocatoria y la convocatoria que habrá de regir la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro para los proyectos desarrollados en el año 2025, cuyo contenido figura en el siguiente Anexo:

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA A ASOCIACIONES Y CLUBES DEPORTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LOS PROYECTOS DESARROLLADOS EN EL AÑO 2025.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

1.1.- Objeto.

Las presentes bases tiene por objeto regular la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos y/o actividades de carácter deportivo realizadas durante el ejercicio **2025** en el municipio, en régimen de concurrencia competitiva.

1.2.- Finalidad.

- Promocionar el deporte a través de asociaciones cuyos fines estatutarios sean acordes con el mismo, así como a través de las escuelas deportivas. Se pretende con ello financiar, entre otros, parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio; el incremento de personas que se inscriban en las diferentes asociaciones, escuelas y federaciones deportivas; la realización de un mayor número de competiciones a nivel municipal, así como la realización de actividades y eventos deportivos en el municipio.

- Incentivar la constitución de entidades dedicadas al fomento del deporte y la realización de actividades deportivas (exhibiciones, campeonatos, cursos de formación, escuelas deportivas, rutas cicloturistas y otras de similar carácter) en el municipio.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS.

2.1.- Con independencia de las especialidades que se indican en la presente convocatoria, la regulación de las mismas se contiene en:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RGS).
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (en adelante OGS).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento de Sector Público por medios electrónicos.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2.2.- Las actuaciones a llevar a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3.- PRESUPUESTO TOTAL Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 75.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 3410/48012 "Subvenciones a Asociaciones deportivas en régimen de concurrencia competitiva 2025" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, destinando un total de 58.000,00 € para la línea 1 y un total de 17.000,00 € para la línea 2.

4.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Se establecen dos líneas de subvención.

- **Línea 1:** Subvenciones para clubes y asociaciones deportivas locales que participan en competiciones oficiales federadas de carácter provincial, autonómico o nacional y que participen en una Liga Regular, organizada por la federación correspondiente, sujetas al cumplimiento obligado de un calendario liguero.

Esta línea va dirigida a Competiciones federadas oficiales de ámbito nacional, regional y provincial.

- **Línea 2:** Subvenciones para entidades deportivas locales federadas o no federadas, que realizan eventos y/o actividades deportivas, desarrolladas o no en el municipio.

5.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

5.1.- Podrán ser beneficiarios las Asociaciones y clubes deportivos sin ánimo de lucro que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

4 de la OGS y lo establecido en el artículo 13 de la LGS, cumplan los siguientes requisitos:

1. Desarrollen proyectos que tengan lugar en el término municipal. También podrán considerarse aquellos proyectos de asociaciones que lleven a cabo actividades fuera de la localidad como pueden ser encuentros de vuelta o competiciones, ya que hay asociaciones y equipos que realizan actividades fuera de la localidad.
2. Estén legalmente constituidas como tales, con inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a fecha de finalización del plazo de solicitud.
3. Estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y/o en el Registro de Asociaciones de Andalucía a fecha de finalización del plazo de solicitud.
4. Su objeto o finalidad, conforme a sus estatutos, responda al objeto de la convocatoria y al proyecto.

5.2.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS.

A tal efecto deberán declarar responsablemente sobre su cumplimiento en el modelo de solicitud (Anexo I).

5.3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria. A tal efecto deberán acompañar certificado, emitido por el órgano competente, de estar al corriente en las referidas obligaciones (en el caso de deudas con el Ayuntamiento de Aguilar se comprobará de oficio).
- Las entidades cuyos proyectos no respondan al objeto de esta convocatoria ni al objeto y/o finalidad establecida en sus estatutos.

6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Los proyectos a subvencionar deben referirse a programas deportivos o actividades desarrolladas entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de aquellos beneficiarios que, por participar en una competición federada cuyo calendario incluya dos años naturales, presenten una solicitud de subvención para la parte de la temporada que se desarrolle durante el año objeto de la subvención (2025).

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

realicen en el plazo establecido para la realización de la actividad. Dichos gastos tienen que estar ejecutados dentro de la temporalización detallada en el proyecto, teniendo en cuenta que como máximo, debe estar ejecutado en el periodo indicado en el párrafo anterior.

Se considerará gasto realizado el que haya sido debidamente pagado con anterioridad al 31/03/2026.

Los gastos subvencionables deberán estar incluidos en el proyecto presentado por la entidad conforme a los modelos aprobados en esta convocatoria (Anexo II o Anexo III según corresponda).

Considerando lo anterior, se establecen como conceptos subvencionables los siguientes:

- Gastos federativos debidamente acreditados: licencias, inscripciones, arbitrajes, mutualidad, etc.
- Gastos de inscripción en pruebas deportivas.
- Desplazamientos estrictamente necesarios para el traslado de los deportistas a las actividades, para la realización de las actividades objeto de subvención, y en los que exista una vinculación directa entre el desplazamiento y la actividad subvencionada.
- Adquisición de material deportivo.
- Gastos de personal técnico necesario para el desarrollo de la actividad.
- Gastos generales: gastos que se entiendan y consideren estrictamente necesarios e imprescindibles para el desarrollo efectivo de la actividad y la consecución de los objetivos marcados en el proyecto, tales como cartelería, papelería, trofeos, seguros, sanitarios, etc.

En ningún caso, tendrán la consideración de gastos subvencionables:

- Los gastos que respondan a actividades lúdicas u otras actividades que queden fuera del ámbito deportivo, tales como viajes, convivencias, comidas, bebidas, invitación a asistentes, etc.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas o penales y los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los gastos de administración específicos.
- No serán subvencionables actividades cuyos beneficios no reviertan en la misma asociación subvencionada, en aras a evitar la doble financiación de una misma actividad.
- No se admitirán gastos de fianza ni sanciones por mal comportamiento de la entidad o jugadores que lo componen.

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

- Los gastos de inversión (mobiliario, equipos informáticos, electrodomésticos, etc).

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los **criterios de valoración** de las solicitudes serán los que a continuación se especifican:

<u>LÍNEA 1</u>			
Se puntuará hasta un <u>máximo de 115 puntos</u> de acuerdo con los siguientes criterios:			
Criterios	Acreditación	Puntos	Puntuación Máxima
Por cada equipo federado incluido en el Proyecto presentado.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten todos los <u>equipos federados</u> de los que disponía la entidad en el año 2025.	5	20
Por cada competición federada superior a la provincial.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten todas las <u>competiciones federadas superiores a las provinciales</u> en las que haya participado la entidad en el año 2025.	5	15
Por cada participante femenina federada de los diferentes equipos contemplados en el Proyecto, incluido el personal técnico.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten todos los equipos de la entidad que disponen de <u>participantes femeninas federadas</u> , así como el <u>número</u> de estas en cada equipo en el año 2025.	0,5	20
Por cada licencia federativa participante en el Proyecto, incluido el personal técnico.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten todas las <u>licencias federativas</u> de la entidad en el año 2025.	0,1	10
Por cada deportista con capacidades diferentes federado, incluido el personal técnico.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten los <u>deportistas federados de la entidad con capacidades diferentes</u> en el año 2025.	0,5	3
Aportación económica de la entidad: - Si aporta más del 30 % del total del presupuesto. - Si aporta entre 10-30 % del total del presupuesto. - Si aporta menos 10% del total del	Presupuesto de la solicitud de participación.	20	20
		10	10
		0	0

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

presupuesto.			
Por colaboración en la actividades deportivas desarrolladas en el municipio y organizadas por el Ayuntamiento y/u otras entidades públicas: - Colaboración en una actividad. - Colaboración en dos actividades. - Colaboración en tres actividades.	Se emitirá, de oficio, Informe por personal del Ayuntamiento.	2 5 10	2 5 10
Por cada persona contratada para el desarrollo de la competición, por ejemplo: entrenador, personal sanitario...	Contratos de trabajo e informe de vida laboral.	2	6
Por cada actividad realizada para fomentar la práctica del deporte y colaborar con la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad.	Carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	2	6
Por percibir otras ayudas y/o subvenciones de entidades públicas o privadas.	Solicitudes, Resoluciones de concesión o cualquier otro documento acreditativo.	5	5

LÍNEA 2

Se puntuará hasta un **máximo de 105 puntos** de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios	Acreditación	Puntos	Puntuación Máxima
Por cada actividad organizada en el municipio que fomente el desarrollo de la actividad físico-deportiva.	Carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	25
Por cada evento deportivo desarrollado en el municipio con incidencia supramunicipal.	Listados de participantes en los que consten los datos de los participantes junto con su domicilio, firmados por el Secretario de la entidad.	5	15
Por cada miembro femenino inscrito la entidad.	Certificado el Secretario de la entidad en el que consten los <u>miembros femeninos</u> inscritos en la entidad en el año 2025.	0,5	10
Por cada licencia federativa participante en el Proyecto, incluido el personal técnico.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten todas las <u>licencias federativas</u> de la entidad en el año 2025.	0,5	5
Por cada miembro de la entidad con capacidades diferentes.	Certificado del Secretario de la entidad en el que consten los	0,5	3

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

	<u>deportistas de la entidad con capacidades diferentes en el año 2025.</u>		
Aportación económica de la entidad: - Si aporta más del 30 % del total del presupuesto. - Si aporta entre 10-30 % del total del presupuesto. - Si aporta menos 10% del total del presupuesto.	Presupuesto de la solicitud de participación.	20 10 0	20 10 0
Por colaboración en la actividades deportivas desarrolladas en el municipio y organizadas por el Ayuntamiento y/u otras entidades públicas: - Colaboración en una actividad. - Colaboración en dos actividades. - Colaboración en tres actividades.	Se emitirá, de oficio, Informe por personal del Ayuntamiento.	2 5 10	2 5 10
Por cada persona contratada para el desarrollo de la competición, por ejemplo: monitor, entrenador, personal sanitario...	Contratos de trabajo e informe de vida laboral.	2	6
Por cada actividad que fomente la integración y participación de sectores vulnerables en la sociedad.	Carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	2	6
Por percibir otras ayudas y/o subvenciones de entidades públicas o privadas.	Solicitudes, Resoluciones de concesión o cualquier otro documento acreditativo.	5	5

Todos los criterios anteriormente relacionados deberán ser debidamente acreditados junto a la solicitud, conforme a lo dispuesto anteriormente en el apartado "Acreditación".

Cada solicitante **deberá completar el apartado "Autobaremación" del proyecto** según el modelo correspondiente (Anexo II o Anexo III).

NO SERÁN VALORADOS aquellos criterios no recogidos en la autobaremación del proyecto aunque se adjunte la documentación acreditativa de los mismos, ni los que estén recogidos en la autobaremación del proyecto que no estén acreditados documentalmente.

Una vez valorados todos los proyectos correspondientes a cada una de las líneas, el crédito presupuestario disponible para cada línea se distribuirá entre las entidades beneficiarias en proporción a la puntuación obtenida.

A tal efecto, se sumarán las puntuaciones obtenidas por la totalidad de los proyectos beneficiarios en cada línea, dividiéndose el crédito presupuestario de

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

cada línea entre dicha suma. El resultado determinará el valor unitario del punto correspondiente a la línea.

La cuantía de la subvención que inicialmente corresponda a cada proyecto se determinará multiplicando su puntuación por el valor unitario del punto, aplicándose el redondeo a dos decimales. En ningún caso la cuantía resultante podrá superar el importe solicitado.

Cuando, como consecuencia de la aplicación del límite anterior, no se agotara el crédito disponible en la línea, el eventual remanente se distribuirá entre las entidades beneficiarias que no hubieran alcanzado el importe solicitado.

Para ello, dicho remanente se dividirá entre la suma total de las puntuaciones correspondientes a esos proyectos, obteniéndose un nuevo valor unitario del punto. La cuantía adicional correspondiente a esas entidades se determinará multiplicando su puntuación por el nuevo valor unitario del punto, sin que, en ningún caso, pueda superarse el importe solicitado.

Dicho procedimiento se repetirá cuantas veces fuese necesario hasta agotar el crédito presupuestario disponible, siempre que exista alguna entidad que no hay alcanzado el importe solicitado.

El procedimiento de reparto se aplicará de forma independiente para cada una de las dos líneas contempladas en la convocatoria, utilizando el crédito presupuestario disponible en cada una de ella conforme a lo establecido en el punto 3 de la convocatoria.

8.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Una misma entidad sólo podrá acogerse a una de las líneas convocadas y presentar una solicitud con un único proyecto, pudiendo éste contener cuantas actividades se consideren oportunas.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se publicará el texto íntegro de la misma a efectos informativos.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

Las solicitudes dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta se formalizarán conforme al modelo que figura como Anexo I, y se presentarán, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LPAC, exclusivamente por medios electrónicos, debidamente cumplimentadas y firmadas, manifestando que reúnen todos y cada

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

uno de los requisitos exigidos en la convocatoria referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y acompañada de la siguiente documentación:

- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad (CIF).
- Estatutos de la entidad.
- DNI del representante legal de la entidad.
- Acreditación de la representación legal de la entidad.
- Certificado bancario de la cuenta corriente de la entidad (utilizando el **Anexo VI** o mediante Certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente).
- Las entidades federadas deberán aportar la documentación justificativa de la inscripción federativa, mediante el correspondiente certificado emitido por la Federación correspondiente (Se puede utilizar el modelo que figura como **Anexo IV** certificado por la Federación correspondiente).
- Certificados de que la entidad está al corriente con:
 - Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 - Agencia Tributaria Andaluza.
 - Tesorería General de la Seguridad Social.
- Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita la subvención que incluirá, entre otros, un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Se debe utilizar obligatoriamente el modelo que corresponda según la Línea a la que la entidad se vaya a acoger y que figura como **Anexo II o Anexo III**).
- Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y/o en el Registro de Asociaciones de Andalucía, actualizado al periodo de la solicitud de participación en el presente convocatoria.

Se expedirá de oficio por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones, los certificados/informes acreditativos de la existencia o no de deudas tributarias y de reintegros de la entidad en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Las solicitudes y toda la tramitación de la convocatoria irán firmadas electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad que presenta la solicitud, utilizando para ello el certificado electrónico de representante de persona jurídica.

Toda la documentación deberá de presentarse en formato **PDF** y ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardefrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, la entidad solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos de nuevo, haciendo constar la fecha y la dependencia en que fueron presentados o emitidos.

La entidad solicitante se responsabiliza expresamente de la autenticidad de la documentación presentada. En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar.

9.- INADMISIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente requerirá de forma conjunta a las entidades solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para que en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles**, contados desde el siguiente a dicha publicación, subsanen los defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos sus peticiones, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la LPAC y en el artículo 23.5 de la LGS.

10.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS Y/O INGRESOS.

La subvención que se conceda con cargo a la presente convocatoria es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados.

11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las subvenciones se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

La aprobación de las bases de la convocatoria y la convocatoria se realizará por el órgano competente.

Aprobada la convocatoria pública por el órgano competente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Con carácter meramente informativo, se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá, según lo dispuesto en la OGS a un/una funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera que será nombrado/a por la Alcaldesa-Presidenta. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar informes técnicos de los servicios municipales que

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

estime convenientes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la LGS y el artículo 7 de la OGS.

Se constituirá una Comisión de valoración que, de conformidad con el artículo 7.1 h) de la OGS, será presidida por el Concejal que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad (en este caso al Concejal de Deportes) o persona en quien delegue, y dos vocales que serán funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, de los cuáles uno actuará, también como secretario.

El órgano instructor procederá a evaluar las solicitudes admitidas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en esta convocatoria, y emitirá un informe que se elevará a la consideración de la Comisión de valoración, que será la encargada de emitir informe concretando el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la Propuesta de Resolución Provisional al órgano competente. La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, comprensiva de la relación provisional de beneficiarios y reservas, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

En el supuesto de que se presenten alegaciones, estas serán examinadas por la Comisión de Valoración y se formulará la Propuesta de Resolución Definitiva que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención especificando la cuantía concedida y los criterios de valoración seguidos para su concesión.

Si no se presentasen alegaciones, la Propuesta de Resolución Provisional pasa a ser Definitiva.

La Propuesta de Resolución Definitiva se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento para que en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente de dicha publicación, comuniquen su **Aceptación/Renuncia** (Anexo V). No obstante, la subvención se entenderá **aceptada** si la entidad beneficiaria no manifestara su renuncia en el citado plazo.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Transcurrido el plazo previsto para comunicar la aceptación/renuncia, en el caso de que se produzca la renuncia de alguna entidad propuesta, será designada una nueva conforme al orden establecido en el listado de reservas. Posteriormente, se dictará Resolución Definitiva por el órgano competente, la cual será publicada en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la BDNS. La Resolución, además de contener la relación de entidades a las que se les concede

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardeلافrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

Contra la Resolución Definitiva, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por las entidades interesadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, o bien impugnarla directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación, según establecen los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El órgano competente para resolver será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento (por delegación de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación).

12.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Todas las comunicaciones, publicaciones y/o notificaciones relacionadas con el procedimiento de concesión de la subvención se llevarán a cabo mediante **Anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento**, tal y como dispone el artículo 45.1b) de la LPAC, salvo la publicación de las bases y de la convocatoria que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.- CUANTÍA, ABONO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El importe de la subvención que se conceda no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El abono de la subvención tendrá carácter **prepagable**, una vez se haya publicado la Resolución Definitiva.

El periodo de ejecución de los proyectos subvencionados deberá estar comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2025**, debiendo estar finalizados los proyectos a 31 de diciembre de 2025.

14.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

La justificación del proyecto subvencionado será por la totalidad del mismo.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de **un mes** a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, del acuerdo/resolución definitiva de la subvención.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará según lo previsto en el art. 13 de la OGS.

En este caso, las subvenciones se justificarán utilizando medios electrónicos en los términos establecidos en el artículo 14 de la LPAC.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

1. Memoria de actuación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (Anexo VII).

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad (utilizando el **Anexo VIII**) con identificación de la entidad proveedora, nº de documento, concepto, fecha, importe con el IVA desglosado, pago, fecha y medio de pago, teniendo en cuenta que no se admitirán pagos en efectivo por importe superior a 1.000 €, o la que en su caso se fije por la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de Prevención del Fraude Fiscal. La justificación se presentará a través de la oficina virtual escaneadas con **sello y firma de pagado y haciendo constar que su importe se imputa como gasto a la subvención otorgada.**

Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los documentos mencionados deberán tener fecha **entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025 (no se admiten facturas de ejercicios posteriores a aquél para el que se concede la subvención).**

Cuando los documentos acreditativos de los gastos realizados sean facturas deberán ajustarse a lo establecido Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Los documentos acreditativos de los gastos de personal realizados se deberán acreditar aportando la siguiente documentación:

- Contratos de trabajo.
- Nóminas de la/s persona/s contratada/s y justificantes de pago.
- Documentos de cotización a la Seguridad Social (RNT: Relación Nominal de Trabajadores y RLC: Relación de liquidación de cotizaciones) y justificantes de pago.

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

- Modelo 111 y/o modelo 190 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF y justificantes de pago.

Los gastos en concepto de premios se deberán acreditar aportando la siguiente documentación:

- En el caso de premios dinerarios, justificante de pago en el que consten los datos de la persona premiada y el importe percibido.
- Acta o documento acreditativo del desarrollo del concurso-competición, en el que consten, entre otros, la identificación de los participantes, los resultados y la relación de premiados, firmados debidamente por el jurado o por las personas responsables.

Los documentos acreditativos de los gastos en concepto de seguros de responsabilidad civil se deberán acreditar aportando la siguiente documentación:

- Recibo y/o factura correspondiente.
- Justificante de pago.
- Póliza de seguro correspondiente, en la que se identifique la cobertura contratada y su periodo de vigencia.

Los gastos en concepto de desplazamiento se deberán acreditar aportando la siguiente documentación, según el medio de transporte utilizado:

- **Desplazamientos mediante medios particulares:** factura a nombre de la entidad deportiva beneficiaria, y para justificar la recarga de energía (gasolina, gasoleo, etc.), aportar: declaración responsable en la que se deberá detallar: DNI del titular del vehículo utilizado, matrícula del vehículo, municipio de origen y destino, fecha y motivo del desplazamiento y su vinculación con la actividad subvencionada, firmada por el titular del vehículo y/o persona que haya utilizado su vehículo y repostado, y conformada por el representante de la entidad beneficiaria.

- **Desplazamientos colectivos mediante autobús u otro medio de transporte contratado:** factura correspondiente al servicio de transporte, acompañada del justificante de pago, y documentación acreditativa de la fecha y destino del desplazamiento y su vinculación con la actividad subvencionada.

Los pagos de los gastos subvencionables se acreditarán de la siguiente manera:

- Efectivo: en la factura se debe constar el sello del proveedor y la firma de "pagado" o "contado".
- Transferencia bancaria: la factura debe ir acompañada del correspondiente justificante bancario.
- Tarjeta bancaria: la factura debe ir acompañada del correspondiente justificante bancario del cargo realizado.

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

De acometerse algún tipo de gasto que sea mayor de 15.000 €, será necesario solicitar tres ofertas por parte de la asociación en cuestión, según se establece en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los justificantes de gasto deberán hacer constar que su importe se imputa como gasto a la subvención otorgada incluyendo en ellos la siguiente leyenda **“Importe del presente justificante de gasto ha sido imputado a la subvención a asociaciones y clubes deportivos otorgada por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para los proyectos desarrollados en el año 2025”.**

Se acreditará que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad al 31/03/2026.

b) Relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia (Anexo IX).

3. Acreditación de las medidas de difusión y publicidad adoptadas:

- Si se trata de difusión y publicidad a través de prensa se concretarán las actividades a las que se destina la subvención.
- Si los medios de difusión consisten en trípticos, cartelería... etc, deberá constar el logotipo del Ayuntamiento de Aguilar con la leyenda **“Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera”.**
- El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención concedida y ello de conformidad con los artículos 18 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

En caso de remanentes, justificante de pago del mismo y de los intereses de demora correspondientes.

Las entidades beneficiarias deberán someterse a cuantas actuaciones de comprobación pueda realizar el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en relación con la subvención concedida, a efectos de realizar la adecuada justificación, la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión de la misma. El Ayuntamiento podrá comprobar, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de documentación complementaria.

Según lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la entidad beneficiaria deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso procederá el reintegro total o parcial.

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

Cuando la subvención se hubiera concedido para financiar gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución conforme al presupuesto presentado por la entidad beneficiaria. Sólo se podrán producir compensaciones entre unos conceptos y otros de la misma actividad en un 15%, siempre que no se desvirtúe ni la finalidad ni el objeto de la subvención.

El incumplimiento de la presentación en plazo de la documentación justificativa, supondrá el **REINTEGRO de la subvención en un 20%** y una vez requerida dicha justificación conforme al artículo 70.3 del RGS, su incumplimiento supondrá el **REINTEGRO en un 100%**.

Cuando no se justifique el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga cualquier otra subvención para sufragar los gastos para las que solicita la ayuda que exceda, aislada o en concurrencia con la subvención otorgada, el importe de su coste conforme a lo establecido en su presupuesto, se reducirá la asignación del exceso de la parte proporcional.

15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades beneficiarias de la presente convocatoria de subvenciones estarán obligadas a:

- Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la normativa general en materia de subvenciones, de la OGS y de las presentes Bases.
- Llevar a cabo todas las actividades tal y como se previeron en el proyecto presentado.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la/s actividad/es y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el punto 14 de la convocatoria.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el punto 14 c) de las presentes bases respecto a las medidas de difusión y publicidad de la subvención otorgada.
- Una vez publicada la Propuesta de resolución definitiva, las entidades propuestas dentro del plazo de diez días atribuido para ello, deberán comunicar la aceptación/renuncia de la subvención solicitada (Anexo V). No obstante, la subvención se entenderá **aceptada** si la entidad beneficiaria no manifestara su aceptación/renuncia en el citado plazo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pueda realizar, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la devolución de la cantidad satisfecha en concepto de justificación junto con los intereses aplicables desde el momento del pago. El control de la justificación se realizará a través de control financiero posterior por parte de Intervención.

16.- REINTEGRO DE CANTIDADES PERCIBIDAS

Las causas y el procedimiento de reintegro serán las previstas en los Capítulos IV y V de la OGS, en el Título II de la LGS y en el Título III del RGS.

17.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas a aplicar en relación con la presente convocatoria será el establecido en el Título IV de la LGS, en el Título IV del RGS y el Capítulo VII de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento.

18.- ANEXOS: FORMULARIOS Y MODELOS.

Se acompañan como Anexos a la presente Convocatoria:

- Anexo I: Solicitud subvenciones deportivas a asociaciones y clubes sin ánimo de lucro de Aguilar de la Frontera en régimen de concurrencia competitiva.
- Anexo II: Proyecto inicial para la Línea 1.
- Anexo III: Proyecto inicial para la Línea 2.
- Anexo IV: Certificado Federación.
- Anexo V: Aceptación / rechazo de la subvención.
- Anexo VI: Ficha de terceros-datos bancarios.
- Anexo VII: Modelo memoria justificativa.
- Anexo VIII: Modelo relación clasificada de los gastos e inversiones del proyecto.
- Anexo IX: Modelo relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado el proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANEXO I: SOLICITUD SUBVENCIONES DEPORTIVAS A ASOCIACIONES Y CLUBES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
DENOMINACIÓN:		CIF o NIF:
DOMICILIO:		
LOCALIDAD Y PROVINCIA:		CÓDIGO POSTAL:
CORREO ELECTRÓNICO:		TELÉFONO:
2.- DATOS DEL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:		
NOMBRE:		APELLIDOS:
D.N.I.:		FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:		
CÓDIGO POSTAL:		LOCALIDAD Y PROVINCIA:
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:
3.- DOCUMENTOS EN PODER DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA:		
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.		
DOCUMENTO:	FECHA DE PRESENTACIÓN:	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ:
4.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:		
(Marcar con un X la documentación que se adjunta a la solicitud)		
☐	Proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención que incluirá, entre otros, un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades (Se tiene que utilizar obligatoriamente el modelo que figura como Anexo II o III según corresponda).	
☐	Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad (CIF).	
☐	Estatutos de la entidad.	

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

	DNI del representante legal de la entidad.
	Acreditación de la representación legal de la entidad.
	En el caso de entidades federadas: Documentación justificativa de la inscripción federativa, mediante el correspondiente certificado emitido por la Federación correspondiente (se puede utilizar el modelo que figura como Anexo IV certificado por la Federación correspondiente).
	Certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración tributaria.
	Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria de Andalucía.
	Certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.
	Certificado de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y/o en el Registro de Asociaciones de Andalucía, actualizado al periodo de la solicitud de participación en el presente convocatoria.
	Certificado bancario de la cuenta corriente de la entidad (utilizando el Anexo VI o Certificado expedido por la entidad bancaria correspondiente).
	Otra documentación: - - - - -

5.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

La persona abajo firmante, **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad:

PRIMERO.- Que conoce la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a asociaciones deportivas y clubes deportivos sin ánimo de lucro para los proyectos desarrollados en el año 2025, publicada en el B.O.P n.º _____ de fecha _____.

SEGUNDO.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud y en sus documentos adjuntos.

TERCERO.- Que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria/o de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria.

CUARTO.- Que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, comprometiéndome a comunicar cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la recepción de la ayuda.

QUINTO.- Que se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, dentro del plazo establecido, toda la documentación justificativa que acredite la realización de la actuación, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, el destino de la subvención concedida y a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Y SOLICITA:

PRIMERO.- Que le sea concedida una subvención dentro de la línea _____, por importe de _____ €, para la ejecución del Proyecto/Actividad _____.

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

según Anexo II o III adjunto.
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo el presente Anexo I.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
FINALIDAD PRINCIPAL	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a asociaciones deportivas y clubes deportivos sin ánimo de lucro para los proyectos desarrollados en el año 2025.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

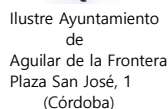
E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



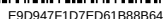
- 1.- Título del proyecto.
- 2.- Entidad responsable del proyecto y persona responsable.
- 3.- Objetivos generales.
- 4.- Actividades desarrolladas del proyecto.
- 5.- Cronograma y calendarización de todas las actividades.
- 6.- Descripción de las actividades (se deberá especificar de manera individualizada por actividad los siguientes apartados):

- 6.1.-** Denominación de la actividad.
- 6.2.-** Entidad organizadora de la actividad.
- 6.3.-** Objetivos específicos.
- 6.4.-** Descripción de la actividad.
- 6.5.-** Participantes.
- 6.6.-** Calendarización de la actividad, indicando fechas de comienzo y fin.
- 6.7.-** Recursos materiales y humanos necesarios y, en su caso, otros que desarrollan.
- 6.8.-** Presupuesto específico y detallado de la actividad, desglosando en conceptos todos los gastos de la misma. (Debe rellenar un cuadro por actividad)

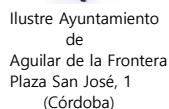
Denominación de la Actividad N.º 1:	
Gastos:	
Concepto:	Importe:
TOTAL DE GASTOS	

Denominación de la Actividad N.º 2:

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)



7.- Mecanismos de publicidad (Conforme al punto 14.c) de la convocatoria).

8.- Presupuesto global del proyecto específico de gastos e ingresos, distinguiendo entre las distintas actividades que incluya el proyecto.

* Los importes incluidos en el Presupuesto deben coincidir con los indicados anteriormente respecto a las actividades.

Código seguro de verificación (CSV): **E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

-	
-	
-	
TOTAL DE INGRESOS	

9.- Autobaremo (Conforme a lo dispuesto en el punto 7 de la convocatoria):

Criterio de valoración - LÍNEA 1: Puntuación máxima 115 puntos.					
Criterios	Acreditación	Puntos	Puntuación Máxima	Nº	Puntos Autobaremo
Por cada equipo federado incluido en el Proyecto presentado.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten todos los <u>equipos federados</u> de los que disponía la entidad en el año 2025.	5	20		
Por cada competición federada superior a la provincial.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten todas las <u>competiciones federadas superiores a las provinciales</u> en las que haya participado la entidad en el año 2025.	5	15		
Por cada participante femenina federada de los diferentes equipos contemplados en el Proyecto, incluido el personal técnico.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten todos los equipos de la entidad que disponen de <u>participantes femeninas federadas</u> , así como el <u>número</u> de estas en cada equipo en el año 2025.	0,5	20		
Por cada licencia federativa participante en el Proyecto, incluido el personal técnico.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten todas las <u>licencias federativas</u> de la entidad en el año 2025.	0,1	10		
Por cada deportista con capacidades diferentes federado, incluido el personal técnico.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten los <u>deportistas federados de la entidad con capacidades diferentes</u> en el	0,5	3		

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

	año 2025.				
Aportación económica de la entidad: - Si aporta más del 30 % del total del presupuesto. - Si aporta entre 10-30 % del total del presupuesto. - Si aporta menos 10% del total del presupuesto.	Presupuesto de la solicitud de participación.	20 10 0	20 10 0		
Por colaboración en la actividades deportivas desarrolladas en el municipio y organizadas por el Ayuntamiento y/u otras entidades públicas: - Colaboración en una actividad. - Colaboración en dos actividades. - Colaboración en tres actividades.	Se emitirá, de oficio, Informe por personal del Ayuntamiento.	2 5 10	2 5 10		
Por cada persona contratada para el desarrollo de la competición, por ejemplo: entrenador, personal sanitario...	Contratos de trabajo e informe de vida laboral.	2	6		
Por cada actividad realizada para fomentar la práctica del deporte y colaborar con la integración y participación de sectores vulnerables de la sociedad.	Carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	2	6		
Por percibir otras ayudas y/o subvenciones de entidades públicas o privadas.	Solicitudes, Resoluciones de concesión o cualquier otro documento acreditativo.	5	5		
TOTAL PUNTUACIÓN					

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64

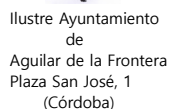


E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



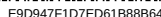
- 1.- Título del proyecto.
- 2.- Entidad responsable del proyecto y persona responsable.
- 3.- Objetivos generales.
- 4.- Actividades desarrolladas del proyecto.
- 5.- Cronograma y calendarización de todas las actividades.
- 6.- Descripción de las actividades (se deberá especificar de manera individualizada por actividad los siguientes apartados):

- 6.1.-** Denominación de la actividad.
- 6.2.-** Entidad organizadora de la actividad.
- 6.3.-** Objetivos específicos.
- 6.4.-** Descripción de la actividad.
- 6.5.-** Participantes.
- 6.6.-** Calendarización de la actividad, indicando fechas de comienzo y fin.
- 6.7.-** Recursos materiales y humanos necesarios y, en su caso, medios que desarrollan.
- 6.8.-** Presupuesto específico y detallado de la actividad, desglosando en conceptos todos los gastos de la misma, así como los ingresos que la actividad genera y la cantidad que se solicita al Ayuntamiento.

<u>Denominación de la Actividad N.º 1:</u>	
Gastos:	
<u>Concepto:</u>	<u>Importe:</u>
TOTAL DE GASTOS	

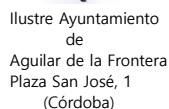
Denominación de la Actividad N.º 2:

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



7.- Mecanismos de publicidad (Conforme al punto 14.c) de la convocatoria).

8.- Presupuesto global del proyecto específico de gastos e ingresos distinguiendo entre las distintas actividades que incluya el proyecto.

* Los importes incluidos en el Presupuesto deben coincidir con los indicados anteriormente respecto a las actividades.

F9D947F1D7ED61B88B64

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

-	
-	
TOTAL DE INGRESOS	

9.- Autobaremo (Conforme a lo dispuesto en el punto 7 de la convocatoria):

Criterio de valoración - LÍNEA 2: Puntuación máxima 105 puntos.					
Criterios	Acreditación	Puntos	Puntuación Máxima	Nº	Puntos Autobaremo
Por cada actividad organizada en el municipio que fomente el desarrollo de la actividad físico-deportiva.	Carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	5	25		
Por cada evento deportivo desarrollado en el municipio con incidencia supramunicipal.	Listados de participantes en los que consten los datos de los participantes junto con su domicilio, firmados por el Secretario de la entidad.	5	15		
Por cada miembro femenino inscrito la entidad.	Certificado el Secretario de la entidad en el que consten los <u>miembros femeninos</u> inscritos en la entidad en el año 2025.	0,5	10		
Por cada licencia federativa participante en el Proyecto, incluido el personal técnico.	Certificado de la Federación correspondiente en el que consten todas las <u>licencias federativas</u> de la entidad en el año 2025.	0,5	5		
Por cada miembro de la entidad con capacidades diferentes.	Certificado del Secretario de la entidad en el que consten los <u>deportistas de la entidad con capacidades diferentes</u> en el año 2025.	0,5	3		
Aportación económica de la entidad: - Si aporta más del 30 % del total del presupuesto. - Si aporta entre 10-30 % del total del presupuesto.	Presupuesto de la solicitud de participación.	20	20		
		10	10		
		0	0		

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

- Si aporta menos 10% del total del presupuesto.					
Por colaboración en la actividades deportivas desarrolladas en el municipio y organizadas por el Ayuntamiento y/u otras entidades públicas: - Colaboración en una actividad. - Colaboración en dos actividades. - Colaboración en tres actividades.	Se emitirá, de oficio, Informe por personal del Ayuntamiento.	2 5 10	2 5 10		
Por cada persona contratada para el desarrollo de la competición, por ejemplo: monitor, entrenador, personal sanitario...	Contratos de trabajo e informe de vida laboral.	2	6		
Por cada actividad que fomenta la integración y participación de sectores vulnerables en la sociedad.	Carteles publicitarios, fotografías y cualquier otro documento que lo acredite.	2	6		
Por percibir otras ayudas y/o subvenciones de entidades públicas o privadas.	Solicitudes, Resoluciones de concesión o cualquier otro documento acreditativo.	5	5		
TOTAL PUNTUACIÓN					

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

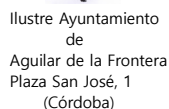
E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



D/Dña. _____ con D.N.I. _____
_____, en calidad de Secretario/a de la Federación
de _____

1. Que el club/entidad deportiva _____
en el año 2025 disponía de lo siguiente:

Y para que surta los oportunos efectos, firmo y sello el presente a petición del/la interesado/a.

Firmado: _____

F9D947F1D7ED61B88B64

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANEXO V: ACEPTACIÓN/ RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN.

D/Dña. _____ con DNI _____,
en representación de _____ con NIF
_____.

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a asociaciones deportivas y clubes deportivos sin ánimo de lucro para los proyectos desarrollados en el año 2025, publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, comunico la _____ (aceptación o renuncia) de la subvención concedida.

Y solicito que se incorporen los documentos al expediente de la Convocatoria, a los efectos oportunos.

INFORMACIÓN BÁSICA AMPLIADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.
FINALIDAD PRINCIPAL	Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a asociaciones deportivas y clubes deportivos sin ánimo de lucro para los proyectos desarrollados en el año 2025.
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
ELABORACIÓN DE PERFILES DESTINATARIOS	No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas, así como no se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Podrá solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda. Puede ejercer tales derechos ante el responsable del tratamiento a través de su Sede Electrónica o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección protecciondedatos@aguilardelafrontera.es . Podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia Protección de Datos de Andalucía. https://www.ctpdandalucia.es
CONSERVACIÓN	El menor tiempo posible, considerando los motivos por los que se necesita el tratamiento de los datos y las obligaciones legales de conservar los datos durante un tiempo determinado.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos, a la que podrá acceder a través del aviso legal de la página web www.aguilardelafrontera.es

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <https://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo: _____

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANEXO VI: FICHA DE TERCEROS-DATOS BANCARIOS.

MARCA EL OBJETO:				
Facturas/ Proveedor				
Empleado				
Devolución de fianzas				
Fraccionamiento				
Ayuda emergencia social				
Otros (Indicar)				
I. DATOS DEL ACREEDOR / SOLICITANTE <i>(se deberá acompañar fotocopia del NID/NIE (1))</i>				
Apellidos y Nombre ó Razón Social:			DNI ó CIF:	
Domicilio fiscal:			Código Postal:	
Localidad:		Provincia		
Teléfono:		Correo electrónico – email:		
II. DATOS DEL REPRESENTANTE <i>(obligatorio acreditar representación)</i>				
Apellidos y Nombre ó Razón Social:			DNI ó CIF:	
Domicilio fiscal:			Código Postal:	
Localidad:		Provincia		
III. ALTA DE DATOS BANCARIOS. Código IBAN y BIC imprescindible				
Número de Cuenta				
Código IBAN	Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Número de cuenta
Código BIC:				
A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CRÉDITO (2):				
Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor", que la cuenta que figura en "III. Alta de datos bancarios" existe y es TITULAR de la misma, a efectos de la recepción de los pagos/adeudos que a la misma vaya a ordenar el Excmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera				
<i>Firmado por la entidad de Crédito.</i>				
Nombre:				
Cargo:				
<i>(Sello de la Entidad de Crédito)</i>				
Nota: El alta de estos datos conllevarán la baja de los datos bancarios anteriores. Este Documento podrá ser sustituido por instancia ordinaria acompañada de certificado Bancario Original donde Conste NIF, titular, código IBAN y BIC de la cuenta, firmado y sellado por la entidad.				

Firma del solicitante ó representante:



En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley orgánica 3/2018, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera le informa que los datos personales facilitados serán tratados por ella con la finalidad de gestionar su trámite en la actividad de tratamiento "procedimientos administrativos", sin que se prevean cesiones a otros responsables de tratamiento salvo obligación legal.

No se procederá a la elaboración de perfiles ni se adoptarán decisiones automatizadas. Puede retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento a través de una solicitud genérica, así como ejercer sus derechos en materia de protección de datos a través de la Sede electrónica, mediante presentación de una solicitud en el Registro General, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015.

Puede acceder a información adicional a través del siguiente enlace <http://aguilardelafrontera.es/aviso-legal/>

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos. Con el consentimiento se compromete a aceptar lo previsto en este clausulado así como en la política de protección de datos de la entidad.

SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA – CÓRDOBA

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) – Plaza San José 1, 14920 Aguilar de la Frontera (Córdoba)
Tfno. 957660000 www.aguilardelafrontera.es

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera
Plaza San José, 1
(Córdoba)

ANEXO VII: MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA.

1.-DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Nombre del proyecto.

2.-ENTIDAD SOLICITANTE.

Datos de la asociación (denominación, CIF, dirección, correo, teléfono)

3.-RESUMEN DEL PROYECTO.

Breve resumen del proyecto.

4.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Descripción de actividades realizadas (temporalidad, número de asistentes, recursos humanos necesarios para su desarrollo, adjuntar fotografías). Actividades no realizadas respecto a las presentadas en el proyecto y motivo.

5.-FINALIDAD Y RESULTADOS.

Objetivos y resultados conseguidos con las actividades desarrolladas.

6.-CONCLUSIÓN.

Conclusiones de las actividades llevadas a cabo.

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026

ANEXO VIII: MODELO RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

D/Dña..... con NIF, en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad relativa a Subvención,

ACTIVIDAD:										
Orden	Nº Factura	CIF	Proveedor	Concepto	Fecha emisión de factura	Fecha pago de factura	Medio de Pago (Efectivo, transferencia...)	Base Imponible	IVA	Importe Total
TOTAL										

Es necesario añadir una tabla por cada una de las actividades descritas en el proyecto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026

Código seguro de verificación (CSV):
E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64


E9D947F1D7ED61B88B64

MODELO RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE PERSONAL

D/Dña..... con NIF, en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad relativa a Subvención,

ACTIVIDAD:								
Periodo Nómina	Periodo TC1/TC2	Identificación del acreedor	NIF	Fecha emisión doc.	Fecha pago	Importe	Porcentaje de imputación	Importe imputado al proyecto
TOTAL								

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y que se han pagado los documentos acreditativos de los gastos indicados en la fecha y medio de pago indicados anteriormente.

En Aguilar de la Frontera, a de de

Firmado:_____

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026



E9D947F1D7ED61B88B64

pte_firma_cosano_01

ANEXO IX: MODELO RELACIÓN DETALLADA DE LOS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD

D/Dña..... con NIF, en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente relación detallada de los ingresos o subvenciones que han financiado la actividad relativa a Subvención,

Identificación de la procedencia de los ingresos	Presupuesto aprobado (A)	Importe ejecutado (B)	Desviación (B – A)	Porcentaje imputación
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera				
Aportación entidad beneficiaria				
Otras aportaciones:				
TOTALES				100,00%

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos.

En Aguilar de la Frontera, a de de..... .

Firmado:_____

Código seguro de verificación (CSV):

E9D9 47F1 D7ED 61B8 8B64



E9D947F1D7ED61B88B64

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa HERRADOR COSANO FRANCISCA el 27-08-2026